

M.ª de Const. de  
C.ª de

---

Donde V. dispone  
que con esta Real  
orden se proceda a la  
adjudicación de  
contribución, a los su-  
getos que se han de  
disponer, advirtiéndoles  
que no pagando dentro  
del termino de 10 dias  
por cada trimestre veniente  
se procederá con todo el  
rigor de la Ley

Dado en el Palacio  
Real de Madrid a 10 de Julio de 1788  
Yo el Rey. Por su Magestad  
Yo el Sr. D. Juan de Villafra

Yo el Sr. D. Juan de Villafra

